

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5629 *IDEO BUSINESS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NAZCAN CONSULTING, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

La Junta General Universal de la sociedad NAZCAN CONSULTING, S.L., y el socio único de IDEO BUSINESS, S.L., reunidos el día 17 de junio de 2020, aprobaron por unanimidad:

(i) El Proyecto Común de Fusión suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida (el "Proyecto");

(ii) El Balance de Fusión conforme al Proyecto;

(iii) La Fusión por absorción entre IDEO BUSINESS, S.L., como Sociedad Absorbente, NAZCAN CONSULTING, S.L., como Sociedad Absorbida, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

La operación de Fusión se realiza de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión de fecha 16 de junio de 2020, suscrito por los Administradores únicos de ambas sociedades.

El balance de Fusión es el cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

La fusión implica la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por acuerdo de sus socios en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

En virtud de lo señalado en los artículos 49.1 y 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales, resulta aplicable a la operación de Fusión el régimen simplificado establecido. En particular, de acuerdo con el artículo 49.1.3.a, en relación con el artículo 26 del mismo texto legal, IDEO BUSINESS, S.L., no aumentará su capital como consecuencia de la absorción de NAZCAN CONSULTING, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

A Coruña, 18 de junio de 2020.- Los Administradores únicos de las sociedades Ideo Business, S.L. y Nazcan Consulting, S.L., María del Mar Delgado López y Enrique Ulloa Canalejo, respectivamente.

ID: A200042855-1